

## QUILMES, 5 MAY 2003

VISTO el Expediente Nº 827-0660/06, la Resolución (R) Nº 213/09, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al incremento de las cuotas en el Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes.

Que por un error involuntario se consignó de manera equivoca el texto de los artículos 5º y 7º de la Resolución (R) Nº 213/09.

Que, asimismo, resulta necesario introducir modificaciones en el Anexo V de dicha Resolución.

Que a fin de clarificar lo estipulado respecto de las bonificaciones a efectuar a favor de los alumnos, se ha decidido incorporar el Anexo VI a la Resolución (R) Nº 213/09.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar el Artículo 5º de la Resolución (R) Nº 213/09 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Bonificar hasta 1º de febrero de 2011 a los alumnos residentes en el país que se hayan matriculado hasta el 4º de mayo del corriente, con los montos que se establecen en el Anexo IV. Para los alumnos residentes en el exterior regirá el mismo plazo y la bonificación del importe de la cuota se establecerá de acuerdo al Anexo VI".

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 7º de la Resolución (R) Nº 213/09 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer que a partir del 1º de mayo de 2009 el importe de las cuotas del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes para los alumnos residentes en el extranjero se





regirá según el detalle del Anexo V. Para este caso no se aplican los Artículos 3º y 4º y si se aplica el 5º de la resolución de referencia".

ARTICULO 3º: Modificar el Anexo V de la Resolución (R) Nº 213/09, el cual deberá consignarse de acuerdo a las reformas introducidas, según consta en el Anexo I de la Presente.

ARTÍCULO 4º: Incorporar el Anexo VI a la Resolución (R) Nº 213/09, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y, cumplido, archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 0 Ø

avo Eduardo Lugones Rector

Universidad Nacional de Quilmes

Mg. Alfredo Alfonso Secretario General INNVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES





### <u>ANEXO I</u>

#### ANEXO V (modificado)

	Residentes en		
	países		
	limítrofes,		
	integrantes		•
	del		
	MERCOSUR y		
	Perú		Residentes en
	Abonan en	Residentes	otros países.
	equivalente en	en la zona del	Monto en
	pesos	Euro. Montos	dólares
	argentinos	en Euros	estadounidenses
Grupo A			
Administración	250,00	250,00	250,00
Contador Público	250,00	250,00	250,00
Tecnicatura en Ciencias	V		·
Empresariales	250,00	250,00	250,00
Grupo B			
Comercio Internacional	210,00	210,00	210,00
Hotelería y Turismo	210,00	210,00	210,00
Ciencias Sociales y			· construction of the cons
Humanidades	210,00	210,00	210,00
Grupo C			
Educación	170,00	170,00	170,00
Terapia Ocupacional	170,00	170,00	170,00

neo no.

ANEXO RESOLUCION (R) N°;

0359

Gustavo Eduardo Lugones Rector Universidad Nacional de Quilmes

XVig. Alfredo Alfonso Secretario General



#### **ANEXO II**

## ANEXO VI (incorporado al cuerpo de la Resolución (R) Nº 213/09)

	Monto a		
	bonificar en		•
·	equivalente en		
	pesos		
	argentinos:		
	Residentes en	-	
	países		
	limítrofes,	Residentes	Residentes en
	integrantes	en la zona del	otros países.
	del	Euro. Montos	Monto en
	MERCOSUR y	en Euros	dólares
	Perú		estadounidenses
Grupo A			
Administración	50,00	50,00	50,00
Contador Público	50,00	50,00	50,00
Tecnicatura en Ciencias			
Empresariales	50,00	50,00	50,00
Grupo B			
Comercio Internacional	30,00	30,00	30,00
Hotelería y Turismo	30,00	30,00	30,00
Ciencias Sociales y			
Humanidades	30,00	30,00	30,00
Grupo C			
Educación	20,00	20,00	20,00
Terapia Ocupacional	20,00	20,00	20,00

UNI

ANEXO RESOLUCION (R) Nº:

00359

Gustavo Eduardo Lugories Rector Universidad Nacional de Quilmes

Mg. Alfredo Alfonso Secretario General UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES